



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-

Presidente:

Agustín García Millán.

Concejales electos asistentes:

D. Luis Miguel Fuente Senra.
D. José Gallego Valle.
Dña. Concepción López Blanco.
D. Juan López Iglesias.
D. Raquel Martínez González.
Dña. Claribel Mauriz Quiroga.
D. José Manuel Pereira Vega.
D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.
D. Javier del Valle Cuadrado.

Secretario:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día once de mayo de dos mil nueve, se reúnen los Concejales reseñados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Millán, sin que lo hago, previamente excusado, el Concejel D. Juan A. Fernández Osorio; actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE MARZO DE 2.009. Preguntado por Presidencia si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día 30 de marzo de 2.009, por aquéllos no se formula ningún reparo siendo aprobada por unanimidad por todos los concejales asistentes al acto.

SEGUNDO. CELEBRACIÓN DEL SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.009. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Reguladora del Régimen Electoral General y habiendo sido aprobada la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo que tendrán lugar el próximo día 7 de junio de 2.009, resulta necesario proceder a la designación, por sorteo público, de los Presidentes y de los Vocales que han de conformar las Mesas Electorales correspondientes, entre la totalidad de las personas censadas en cada sección.

Considerando que la competencia para a la celebración de este sorteo, según acuerdo interpretativo de la Junta Electoral Central, corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, bajo la supervisión del Secretario General, en virtud de la competencia delegada a favor de éste por la Junta Electoral de Zona, en sesión de cuatro de mayo de dos mil nueve, por todo ello, la Presidencia propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDO



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Convocar sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, que han de constituir las Mesas Electorales de las Elecciones locales convocadas mediante Real Decreto número 482/2009, de 3 de abril, de la Jefatura del Estado, por la que se vienen a convocar Elecciones al Parlamento Europeo, que tendrán lugar el próximo día 7 de junio de 2.009. El citado sorteo público tendrá lugar en la Secretaría General del Ayuntamiento, despacho contiguo al de este Salón de Sesiones, para lo cual se trasladarán todos aquellos concejales y el público asistente que así lo desee y, al menos, los concejales portavoces de los tres grupos políticos municipales, utilizándose para el sorteo la aplicación informática remitida a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Estadística.

Estimada por unanimidad la propuesta formulada por la Presidencia en el ordinal precedente, se constituye el Pleno Municipal en la Secretaría y se procede a realizar el precitado sorteo, utilizando el programa CoNoCe v. 3.0.0. facilitado, conforme se ha dicho, por el Instituto Nacional de Estadística, arrojando el siguiente resultado:

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA
DIRECCION: CALLE COMANDANTE MANSO NUM: 26

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: A0140 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: PEDRO CAO GARCIA
Identificador: 71500307T
Dirección: AVDA PARADASECA 21
Cod. Postal: 24500

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0167 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M. LUISA CASTELAO VALLE DEL
Identificador: 10044473M
Dirección: CALLE SALVADOR (EL) 50 PISO P01
Cod. Postal: 24500

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0065 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE LUIS AMBOAGE ROMERO
Identificador: 71505455L
Dirección: CALLE VEGAS (LAS) 6 PISO PBJ PTA A
Cod. Postal: 24500

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0112 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ISMAEL BLANCO FERNANDEZ
Identificador: 71519019J
Dirección: CALLE MAZO (EL) 14
Cod. Postal: 24500

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0002 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CELSO ALBINO ABELLA ABELLA
Identificador: 10052562K
Dirección: CALLE COMANDANTE MANSO 3



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Cod. Postal: 24500

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0158 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M. SOL CASTAÑEIRAS NUÑEZ
Identificador: 10079664Y
Dirección: CALLE GRANJA (LA) 35 PISO P02
Cod. Postal: 24500

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0560 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: AURORA IZQUIERDO ANTIGUEDAD
Identificador: 13059915D
Dirección: CALLE CONCEPCION 8
Cod. Postal: 24500

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0261 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANA MARIA FERNANDEZ CAMPELO
Identificador: 71498322Q
Dirección: CALLE ALAMEDA BAJA 8 PTA 8
Cod. Postal: 24500

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0082 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANA ISABEL ARIAS FERNANDEZ
Identificador: 44427106F
Dirección: AVDA PARADASECA 8 PISO P01
Cod. Postal: 24500

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA
DIRECCION: CALLE COMANDANTE MANSO NUM: 26

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: B0321 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M. TERESA RICO GONZALEZ
Identificador: 10023597J
Dirección: CALLE VEGAS (LAS) 2 PISO P01 PTA IZ
Cod. Postal: 24500

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0324 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SARA RIO DEL LOPEZ
Identificador: 71500831H
Dirección: CALLE VEGAS (LAS) 11 PISO P02
Cod. Postal: 24500



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0036 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CONCEPCION LOPEZ BLANCO
Identificador: 71493304N
Dirección: CALLE CUBERO 2 PISO P02
Cod. Postal: 24500

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0182 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSE MANUEL NOVOA VALLE DEL
Identificador: 10075061A
Dirección: CALLE FUENTE QUINTANO 9 PISO P02
Cod. Postal: 24500

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0145 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JORGE MIGUELEZ PRIETO
Identificador: 10083951S
Dirección: CALLE CUBERO 14 PISO P01 PTA B
Cod. Postal: 24500

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0296 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: M ISABEL QUIROGA ESTRADA
Identificador: 33319944M
Dirección: CALLE CUBERO 4 PISO P01 PTA A
Cod. Postal: 24500

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0052 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M CARMEN LOPEZ GARCIA
Identificador: 10057182H
Dirección: AVDA PARADASECA 12 PISO P02
Cod. Postal: 24500

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0109 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: LUIS MANUEL MARTINEZ BARDASCO
Identificador: 10086762C
Dirección: CALLE TEJEDORES (LOS) 9
Cod. Postal: 24500

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0284 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ELADIO PONCELAS SENDON
Identificador: 78791778B
Dirección: CALLE GRANJA (LA) 33 PISO P01
Cod. Postal: 24500

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA
DIRECCION: CALLE COMANDANTE MANSO NUM: 26**

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: A0213 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JUAN JOSE COMINO FERNANDEZ
Identificador: 10081469V
Dirección: AVDA CALVO SOTELO 24
Cod. Postal: 24500

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0391 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FELIX GARCIA LOPEZ
Identificador: 71499382H
Dirección: CALLE DOCTOR AREN 3 PISO P02 PTA B
Cod. Postal: 24500

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0366 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M. ANGELES GARCIA CASTAÑEIRAS
Identificador: 10070634S
Dirección: CALLE ALFONSO IX 7 PISO P03 PTA F
Cod. Postal: 24500

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0265 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: RAQUEL ESCOLA GERBOLES
Identificador: 71515687Q
Dirección: CALLE RIO BURBIA 10 BLQ 5 PTA 5
Cod. Postal: 24500

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0325 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: SANTIAGO GENAR FERNANDEZ SANCHEZ
Identificador: 10082353G
Dirección: CALLE RUA NUEVA 6
Cod. Postal: 24500

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0506 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CARLOS HERRERO MAURIZ
Identificador: 76862065K
Dirección: AVDA CALVO SOTELO 23 BLQ C PISO P01 PTA IZ
Cod. Postal: 24500

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0013 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: RAMON SANTIAGO AIRA VILLAFANE
Identificador: 10060159M
Dirección: CALLE BALDERIA 8 PISO P02 PTA IZ
Cod. Postal: 24500

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0479 NIVEL DE ESTUDIOS: 3



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Nombre: MARINA GONZALEZ TEIJON
Identificador: 44429039P
Dirección: CALLE RUA NUEVA 2
Cod. Postal: 24500

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0181 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARINA CASTRO AMIGO
Identificador: 10055175N
Dirección: CALLE SANTIAGO S/N
Cod. Postal: 24500

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA
DIRECCION: CALLE COMANDANTE MANSO NUM: 26

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: B0478 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA ROSA VICARIO MONFASANI
Identificador: 44436316V
Dirección: CALLE CASTILLO (EL) 3 PISO P02
Cod. Postal: 24500

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0239 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE ANDRES PEREZ ENRIQUEZ
Identificador: 10056932K
Dirección: PLAZA GENERALISIMO 4
Cod. Postal: 24500

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0343 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
Identificador: 09766931G
Dirección: CALLE RIBADEO 10
Cod. Postal: 24500

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0201 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: LUCIA OVALLE AMIGO
Identificador: 71524915K
Dirección: CALLE SAN BLAS 1 POR 3 PISO P02 PTA IZ
Cod. Postal: 24500

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0355 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: CESAR RODRIGUEZ PONCELAS
Identificador: 71499384C
Dirección: CALLE RIBADEO 17 PISO P03 PTA DR
Cod. Postal: 24500



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0005 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANA JOVITA LAGUNA DIAZ
Identificador: 10083421Z
Dirección: CALLE PUENTE NUEVO 3 PISO P02
Cod. Postal: 24500

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0250 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: DOLORES PEREZ LECHUGA
Identificador: 30493592P
Dirección: CALLE RIO BURBIA 18
Cod. Postal: 24500

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0207 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CONSUELO OVALLE PLAZA
Identificador: 10015333Y
Dirección: CALLE PUENTE NUEVO 10
Cod. Postal: 24500

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0218 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANA PAJARO SANCHEZ
Identificador: 71498289Y
Dirección: CALLE PEDRERA 5
Cod. Postal: 24500

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA CONCEJO DE VILELA
DIRECCION: PLAZA NEGRILLOS (LOS) S/N
VILELA

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:C0179 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CARMEN PEREZ FONTAL
Identificador: 71498297Z
Dirección: CALLE VILA (LA) 7
VILELA
Cod. Postal: 24516

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0072 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CARLOS FERNANDEZ LOPEZ
Identificador: 71512635T
Dirección: AVDA PRINCIPAL DE VILELA S/N
VILELA
Cod. Postal: 24516



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0160 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ENRIQUE MERINO PORRON

Identificador: 51406390X

Dirección: CALLE TORRE (LA) 6

VILELA

Cod. Postal: 24516

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0246 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MANUEL VIDAL GALVAN

Identificador: 44431297N

Dirección: CALLE ROXO (EL) S/N

VILELA

Cod. Postal: 24516

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0021 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE ANTONIO ALVAREZ PEREZ

Identificador: 10088374E

Dirección: CALLE PICO DE VILA 5

VILELA

Cod. Postal: 24516

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0110 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ

Identificador: 44427508H

Dirección: CALLE PICO DE VILA 34

VILELA

Cod. Postal: 24516

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0215 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: AURORA VALLE DEL ALONSO

Identificador: 10039873M

Dirección: CALLE PONTARRON (EL) 4

VILELA

Cod. Postal: 24516

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0210 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MANUEL SOUTIÑO GARCIA

Identificador: 36114752Z

Dirección: CALLE PICO DE VILA 31

VILELA

Cod. Postal: 24516

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0180 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: CARMEN PEREZ GARCIA

Identificador: 71496423A

Dirección: CALLE PICO DE VILA 32



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

VILELA
Cod. Postal: 24516

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO DE VALTUILLE
DIRECCION: TRVA IGLESIA-PLATERIA (LA) S/N
VALTUILLE DE ARRIBA

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: A0023 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ENCARNACION ALONSO ORTEGA
Identificador: 10044574Z
Dirección: ZONA DISEMINADO DE VALTUILLE ARRIBA S/N
VALTUILLE DE ARRIBA
Cod. Postal: 24547

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0258 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANA ISABEL SIERRA PEREZ
Identificador: 10072976B
Dirección: CALLE FRAGUA (LA) S/N
VALTUILLE DE ABAJO
Cod. Postal: 24530

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0237 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CARMEN QUIROGA ASENJO
Identificador: 10038614B
Dirección: CALLE BESAL (EL) 3
VALTUILLE DE ARRIBA
Cod. Postal: 24547

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0219 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ISABEL PEREIRA MARTINEZ
Identificador: 10071202P
Dirección: CALLE FUENTE (LA) S/N
VALTUILLE DE ABAJO
Cod. Postal: 24530

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0002 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: M. PAZ ALBA ALVAREZ
Identificador: 10072460R
Dirección: CALLE CALELLON (EL) 11
VALTUILLE DE ARRIBA
Cod. Postal: 24547

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0210 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JORGE PARRA FABIA



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Identificador: 71504079T
Dirección: PLAZA CAMPELO (EL) 6
VALTUILLE DE ABAJO
Cod. Postal: 24530

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0254 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: LUIS SANTIN FERNANDEZ
Identificador: 71498589F
Dirección: CALLE SAN PELAYO 9
VALTUILLE DE ABAJO
Cod. Postal: 24530

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: A0168 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: LORENA LOPEZ RODRIGUEZ
Identificador: 09813372P
Dirección: PLAZA CAMPELO (EL) S/N
VALTUILLE DE ABAJO
Cod. Postal: 24530

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: A0211 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: VANESA PARRA FABA
Identificador: 71504081W
Dirección: PLAZA CAMPELO (EL) 6
VALTUILLE DE ABAJO
Cod. Postal: 24530

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO DE PARADASECA
DIRECCION: CALLE PICO DEL BARREIRO S/N
PARADASECA

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: B0136 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA FRANCISCA LARGO MORENO
Identificador: 03831088R
Dirección: CALLE PRINCIPAL DE POBLADURA 32
POBLADURA DE SOMOZA
Cod. Postal: 24512

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0207 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ELIDA VAZQUEZ BLANCO
Identificador: 10055137C
Dirección: CALLE PRINCIPAL DE PARADIÑA 27
PARADIÑA
Cod. Postal: 24512



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0036 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARCOS BARANDUN VAZQUEZ
Identificador: 47719424J
Dirección: CALLE PRINCIPAL DE PARADIÑA 27
PARADIÑA
Cod. Postal: 24512

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0151 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ABELARDO MAURIZ GONZALEZ
Identificador: 10049360Q
Dirección: CALLE PICO DEL BARREIRO 4
PARADASECA
Cod. Postal: 24510

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0028 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: HECTOR ALVAREZ ALVAREZ
Identificador: 10012521T
Dirección: CALLE PRINCIPAL DE PRADO 9
PRADO DE PARADIÑAS
Cod. Postal: 24512

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0197 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA RODRIGUEZ MAURIZ
Identificador: 44433300Z
Dirección: CALLE PRINCIPAL 1
PRADO DE PARADIÑAS
Cod. Postal: 24512

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0148 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: FELICIDAD MAURIZ BARREDO
Identificador: 10048973C
Dirección: CALLE PRINCIPAL 5
PRADO DE PARADIÑAS
Cod. Postal: 24512

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0102 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ISAAC GONZALEZ FERNANDEZ
Identificador: 10067746W
Dirección: CALLE PRINCIPAL DE POBLADURA 32
POBLADURA DE SOMOZA
Cod. Postal: 24512

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0158 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: TERESA MAURIZ QUIROGA
Identificador: 71499757W



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Dirección: CALLE BARREIRO (EL) 12
PARADASECA
Cod. Postal: 24510

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA DE VILLAR
DIRECCION: CALLE REAL S/N
VILLAR DE ACERO

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:C0055 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA BLANCO MARTINEZ
Identificador: 10039399Z
Dirección: CALLE PRINCIPAL DE CAMPO 58
CAMPO DEL AGUA
Cod. Postal: 24511

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0102 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: YESICA GUTIERREZ ALBA
Identificador: 71519581T
Dirección: CALLE REAL 12
VILLAR DE ACERO
Cod. Postal: 24511

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0204 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANA BELEN SAAVEDRA GONZALEZ
Identificador: 71505655N
Dirección: CALLE PRINCIPAL DE TEJEIRA 64
TEJEIRA
Cod. Postal: 24511

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0199 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: YOLANDA PONCELAS PONCELAS
Identificador: 71510190Q
Dirección: CALLE PRINCIPAL DE TEJEIRA 19
TEJEIRA
Cod. Postal: 24511

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0116 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: AMELIA LOPEZ ABELLA
Identificador: 10030681J
Dirección: CALLE PRINCIPAL 13
TEJEIRA
Cod. Postal: 24511

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0136 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSEFINA LOPEZ PONCELAS



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Identificador: 10086457Z
Dirección: CALLE PRINCIPAL 34
CAMPO DEL AGUA
Cod. Postal: 24511

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0117 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ELADIO LOPEZ ABELLA
Identificador: 10051750Z
Dirección: CALLE PRINCIPAL 34
TEJEIRA
Cod. Postal: 24511

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0025 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA LUISA ALBA GONZALEZ
Identificador: 10079083T
Dirección: CALLE REAL 12
VILLAR DE ACERO
Cod. Postal: 24511

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0111 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: BERNARDO GUTIERREZ VILOR
Identificador: 36558010Q
Dirección: CALLE COSTINA (LA) 1
VILLAR DE ACERO
Cod. Postal: 24511

TERCERO. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA SEMANA SANTA VILLAFRANQUINA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL. Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por unanimidad en la última sesión celebrada por la Comisión Informativa y Permanente de Cultura, celebrada el día 28 de abril de 2.009.

Seguidamente hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, D. Javier del Valle Cuadrado, manifestando su agradecimiento a todas las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento y a los vecinos de Villafranca en general por el apoyo prestado en el presente punto del orden del día para conseguir la declaración de la Semana Santa de Villafranca del Bierzo como de Interés Turístico Regional. Añade que se si, finalmente se obtiene esta declaración, ello conllevará un beneficio para todo el Municipio y no sólo para el sector hostelero y la restauración y que se ha tratado de mejorar la documentación aportada a la anterior solicitud formulada por este Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León para obtener tal declaración.

Seguidamente hace uso de la palabra la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Concepción López Blanco, manifestando que esta solicitud ya se efectuó durante el anterior mandato corporativo aportando la documentación exigida pero que no se concedió por una cuestión política.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

De nuevo interviene el Concejal Delegado de Cultura, D. Javier del Valle Cuadrado, manifestando que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha solicitado de diversas cofradías diversa documentación como prueba para unir a los autos del procedimiento contencioso-administrativo que el Ayuntamiento sigue contra la Junta de Castilla y León al respecto pero entiende que es más conveniente y más ágil volver a solicitar la declaración de interés regional de la Semana Santa villafranquina y desistir del procedimiento que persistir en éste como única solución para la obtención de la declaración, reiterando que el beneficiado es el Municipio en general y no las fuerzas políticas que integran el Ayuntamiento. Finaliza su intervención agradeciendo especialmente a la empleada de la Oficina de Turismo Dña. Cristina Dapia Neira y al fotógrafo D. Antonio Robés su colaboración para la redacción de la memoria y documentación gráfica relativas a aquélla que acompañarán, si el punto llega a aprobarse finalmente, a la solicitud plenaria.

Finalmente interviene la Presidencia manifestando que es innegable que la Semana Santa de Villafranca del Bierzo tiene calidad más que suficiente para la obtención de su declaración de interés regional por la Junta de Castilla y León, reuniendo todos los requisitos legalmente establecidos al efecto por lo que, sin perjuicio del fallo que, en su día recaiga en el Tribunal Superior de Justicia, debe obtener dicho reconocimiento.

Concluido el turno de intervenciones y sometida a votación la propuesta el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, aprobar la propuesta y la documentación que la acompaña, incluida la Memoria redactada al efecto, formulada por la Concejalía Delegada de Cultura y Turismo para solicitar de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León la declaración de la SEMANA SANTA de Villafranca del Bierzo como FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE CASTILLA Y LEÓN.

CUARTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUARDERÍA MUNICIPAL. ORDENANZA PARA EL PROGRAMA CRECEMOS. AÑO 2009. Abierto el turno de intervenciones, por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Concepción López Blanco, se manifiesta que, a su juicio, el presente punto del orden del día debe quedar sobre la mesa para su previo dictamen por la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda. A instancias de la Presidencia, por la Secretaría se informa que, para que el presente punto del orden del día pueda ser válidamente aprobado, es preciso, dada la ausencia de dictamen por la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda que, con carácter previo a su debate, el Pleno Municipal apruebe su urgencia y, caso de llegar a aprobarse finalmente, deberá darse inmediata cuenta a la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda en la primera sesión que aquélla celebre. Seguidamente hace uso de la palabra la Presidencia interesando del Pleno Municipal la declaración de la urgencia del asunto porque para que pueda entrar en vigor para el próximo curso académico, deberá exponerse previamente al público por término de treinta días mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resolver, en su caso, las reclamaciones que se presenten y publicar el texto íntegro de la Ordenanza, de forma que, si no se aprueba inicialmente en este Pleno, difícilmente podría entrar en vigor en septiembre de este año; añadiendo que, además, el texto que se trae a la aprobación a este plenario es idéntico al del resto de las ordenanzas municipales acogidas al programa "Creceamos". A continuación hace uso de la palabra el Concejal Portavoz del Grupo MASS-UPL, D. José Manuel Pereira Vega, manifestando que, a su juicio, no deben traerse directamente al Pleno los asuntos en que sea preceptivo el dictamen de las comisiones informativas pero, en este supuesto, si quiere que se pueda aplicar la Ordenanza para el próximo curso académico, resulta obligado que el asunto se trate en este Pleno, declarando la urgencia del



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

asunto. A continuación, por el Concejal del Grupo Socialista, D. José Gallego Valle, se señala que su Grupo no se opone a la aprobación de la Ordenanza sino, solamente, a que se trate en este Pleno sin previo dictamen de la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda. Finalmente hace uso de la palabra la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Concepción López Blanco, manifestando que, en todo caso, este asunto podía haberse debatido antes porque es una reproducción del modelo provincial.

Concluido el turno de intervenciones y sometida a votación la estimación de la urgencia del asunto el Pleno Municipal acuerda por seis votos a favor (los de los concejales miembros de los grupos Popular y MASS-UPL) y cuatro votos en contra (los de los concejales miembros del Grupo Socialista) aprobar la urgencia del presente punto del orden del día. Seguidamente, es sometida a votación la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Centro de Educación y Guardería Municipal, acordando el Pleno Municipal por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, aprobar provisionalmente el texto íntegro de la precitada Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios del Centro de Educación Infantil y Guardería Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ordenar la exposición al público por término de 30 días en la Secretaría de esta Entidad a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno Municipal las reclamaciones que estime convenientes y, en el supuesto de que no sea presentada ninguna reclamación, el acuerdo provisional se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, siendo el tenor literal del la Ordenanza aprobada el que sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUARDERÍA MUNICIPAL

Artículo 1º.- Fundamentos y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 20 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, señala que "Las Entidades Locales, en los términos previsto en esta Ley, podrán establecer tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos...".

El artículo 20.4, punto "ñ", del texto refundido especifica como uno de los servicios municipales que pueden ser objeto del establecimiento de una tasa, "...guarderías infantiles y otras instalaciones análogas...".

En relación con el "Programa Crecemos" dependiente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León que por delegación gestiona la Diputación Provincial de León, el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo establece la tasa por la prestación del servicio guardería infantil de 0 a tres años que se registrá por la presente Ordenanza Municipal.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la recepción de los servicios que se prestan en el Centro de Educación Infantil.

El servicio está dirigido a niños/as de 0 a tres años que previamente sean solicitados por sus padres o tutores, cumpliendo los requisitos legales y sean admitidos en la Guardería Infantil.

Artículo 3º.- Devengo.

La Tasa se devenga y nace de la obligación de contribuir y se efectuará de la siguiente forma:

- La cuota de ingreso con la solicitud de la matrícula en la Caja Municipal.
- La cuota de asistencia, se devengará por mes.

Artículo 4º.- Sujeto Pasivo.

Estarán obligados al pago de esta tasa:

- Como contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida, con la inclusión de las determinaciones señaladas en la Ley General Tributaria.
- Como sustitutos del contribuyente las personas que, en nombre de los interesados, soliciten los servicios enumerados en esta Ordenanza.

Artículo 5º.- Responsables.

Los padres o tutores y aquellas personas que ostenten la representación legal del menor o hubiesen solicitado la matriculación del mismo.

Se considerarán responsables solidarios de las presentes obligaciones tributarias que correspondan al sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Artículo 6º.- Base de la imposición.

Según lo exigido en el artículo 24 de la Ley 39/88, de las bases de la determinación de la tasa se concretan de forma que el importe a satisfacer por ésta, en su conjunto, no excedan del coste previsible del servicio o, en su caso, del valor de la prestación recibida.

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria, se determinará por una cantidad fija, con arreglo a las siguientes tarifas:

1. Cuota por ingreso o matrícula, DIEZ euros (10'00 €).
2. Cuota de asistencia:
 - a. Por cada niño/a y mes a jornada completa OCHENTA euros (80'00 €).
 - b. Por cada niño/a y mes a media jornada, cuando existan plazas ya que se atenderán con carácter preferente las de jornada completa, CUARENTA euros (40'00 €).



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Artículo 8º.- Periodo impositivo.

- El periodo impositivo estará comprendido desde el 1 de Septiembre al 31 de Julio de año siguiente.
- El horario de apertura del centro infantil serán los días laborables de lunes a viernes y de 8'00 a 15'00 horas.

Artículo 9º.- Exenciones y bonificaciones.

Para los usuarios del Centro Infantil del Programa Crecemos se aplicarán las siguientes exenciones y bonificaciones:

- Se podrá becar hasta el 50% de la cuota por asistencia, previa solicitud y justificación documental por parte del interesado, cuando los ingresos de la unidad familiar no superen dos veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la solicitud.
- Por asistencia de dos o más hermanos, se podrá acordar, previa solicitud del interesado, una bonificación del 25% de la cuota por cada asistencia, siendo ésta compatible con la del apartado anterior.

Artículo 10º.- Declaración e ingreso.

1. El pago de la tasa se realizará por ingreso directo en la cuenta abierta por este Ayuntamiento en Caja España.
2. La cuota de ingreso o matrícula se satisfará dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de admisión, quedando ésta automáticamente anulada de no efectuarse el pago.
3. La cuota de asistencia se abonará dentro de los diez primeros días del mes al de su devengo, transcurridos los cuales se procederá a dar de baja a los beneficiarios que no la hayan satisfecho, sin perjuicio de que pueda ser exigida por vía de apremio.
4. Se podrán celebrar conciertos fiscales con instituciones públicas o privadas que utilicen los servicios de guardería para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 11º.- Normas de gestión.

1. El servicio se prestará con carácter preferente a los usuarios empadronados en el municipio y de entre estos a los solicitantes de jornada completa sobre los de media jornada.
2. La matrícula se atenderá por riguroso orden de presentación de solicitudes una vez abierto el plazo en este sentido y a la vista de las circunstancias acreditadas por los solicitantes y en base a los informes y asesoramiento técnicos que nos lleven a cumplir la plena conciliación familiar y laboral, objetivo primigenio del Programa (trabajo en la unidad familiar y número de menores adscritos a ella, números de menores susceptibles de ser beneficiarios, etc.).
3. En todo caso, los servicios se prestarán conforme a reglamento municipal específico.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable que la complementen y desarrolle.

Disposición final.

Esta Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación desde el día siguiente a dicha publicación y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

QUINTO. INFORMES DE PRESIDENCIA. Autorizada su intervención por la Presidencia, por la Secretaría se da cuenta de los decretos de la Alcaldía habidos desde la última sesión plenaria en que se dio cuenta de dichas resoluciones y que resultaron ser:

Decreto de 9 de enero de 2009, por el que se viene a otorgar al CENTRO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, el permiso solicitado para el uso de megafonía por las calles de la localidad con el fin de informar a los ciudadanos de la realización de una colecta de sangre el día 26 de enero en el Centro de Salud, de 18:00 a 20:30 horas.

Decreto de fecha 19 de enero de 2009, que dice: “Dada cuenta del tiempo transcurrido desde la notificación efectuada a D. Hamlet Eugenio Esquea Mojica para que procediese a la retirada del vehículo marca SEAT, modelo Ibiza, color gris, matrícula B-4666-UX, de la que figura como titular según se desprende de la documentación aportada por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, y como quiera que el plazo otorgado para su retirada se ha cumplido ya holgadamente, sin que el titular haya retirado el mismo, procédase con carácter inmediato por la Brigada de Obras a la retirada del vehículo de la vía pública, ordenado su depósito en la nave propiedad del Ayuntamiento sita en el Campo de la Feria de Villafranca del Bierzo, por un periodo máximo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, haciéndole saber al interesado que podrá retirar el vehículo previa exacción de los gastos, con la advertencia que de así no hacerlo en el plazo otorgado al efecto, se procederá a su traslado a un depósito autorizado a tal efecto dando cuenta a la Jefatura Provincial de Tráfico. Comuníquese la presente resolución a la Brigada de Obras, así como al interesado.

Decreto de fecha 21 de enero de 2.009, que dice: “Vista la solicitud efectuada con fecha 30 de octubre de 2008, por D. Luis Uria Santín, con D.N.I 10.042.369-V, domiciliado en la C/ Jesús Adran, 12 de Villafranca del Bierzo (León), en nombre y representación de D. Ángel y José García Ares, para la segregación de la finca de su propiedad, URBANA: “URBANA: SOLAR que mide mil seiscientos ochenta y siete tres metros cuadrados, estando calificada de SUELO URBANO, por cuyo concepto tributa a la hacienda pública. Los linderos que abarcan a toda la finca son: Frente Carretera de la Estación; Derecha con finca propiedad de D. Bernardino Soto López, Izquierda con la finca propiedad de D. José Castañeiras y Fondo con Parador Nacional de Turismo y con D. José y Ángel García Ares., Corresponde a la finca 7550 del Municipio de Villafranca del Bierzo. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al Tomo 947, Libro 64, Folio 200; de referencia catastral es 9495012PH7198N0001QH. Asimismo se significa que en el Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana se localiza la finca en Cr. Estación, 7; de forma que una vez practicada la segregación resulten las siguientes unidades urbanas: FINCA Nº 1: SOLAR que mide después de una segregación, ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados (843,00 m²), estando calificada de SUELO URBANO, por cuyo concepto tributa a la hacienda pública. Los linderos que abarcan a toda la finca son: Frente Carretera de la Estación, Derecha con resto de finca matriz (Finca nº 2), Izquierda con la finca propiedad de D. José Castañeiras y



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Fondo con D. José y Ángel García Ares y FINCA Nº 2: SOLAR que mide después de una segregación, ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados (843,00 m²), estando calificada de SUELO URBANO, por cuyo concepto tributa a la hacienda pública. Los linderos que abarcan a toda la finca son: Frente Carretera de la Estación, Derecha con D. Bernardino Soto López, Izquierda con resto de finca matriz (Finca nº 1), y Fondo con Parador Nacional de Turismo y con D. José y Ángel García Ares. Atendido que, a la vista de las prescripciones contenidas en las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, y de la clasificación y calificación urbanísticas de las parcelas, y atendido en especial que las parcelas resultantes se encuentran holgadamente por encima de las parcelas mínimas y de las fachadas mínimas contempladas por la normativa urbanística vigente en el Municipio, esta Alcaldía en uso de las facultades que le asisten, en presencia del Sr. Secretario General, viene a resolver:

Primero. Conceder licencia urbanística para la segregación de la finca descrita supra, de forma que resultan dos parcelas independientes, conforme a la descripción que de las fincas 1 y 2 se efectúa arriba.

Segundo. Se significa que, conforme se desprende del plano de ordenación 2 C.E de las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, las parcelas resultantes de la segregación deberán respetar las alineaciones establecidas en el expresado plano de ordenación y completar, a su costa, la urbanización de las parcelas.

Tercero. Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas correspondiente a la autorización que precede:

- Por solicitud de autorización de segregaciones o parcelaciones de fincas urbanas, a razón de 339,63 € por cada una de las parcelas resultantes de la segregación o parcelación (Art. 1.1. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, según tarifa publicada en el B.O.P. nº 250, de 31 diciembre de 2.007):
- Tarifa mínima 679,26 euros.”.

Decreto de fecha 26 de enero de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente: “Atendido que por la Alcaldía de fecha 25 de diciembre de 2007, se dictó resolución en la que se instaba al propietario del vehículo marca SEAT, modelo IBIZA, matrícula B-4666-UX, para que retirase el vehículo, y como quiera que el titular ha hecho caso omiso a dicho requerimiento. Atendido que, al día de la fecha, y pese al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, continúa sin darse cumplimiento a la precitada resolución, sin que por el requerido haya procedido la retirada del citado vehículo. Atendido, asimismo, que las multas coercitivas constituyen uno de los medios de compulsión sobre los administrados para lograr la ejecución forzosa de las resoluciones administrativas conforme establecen los arts. 96 y 99 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que, ponderada su proporcionalidad, y habida cuenta de que el art. 34 3) de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos, posibilitan legalmente su imposición,; y que, la cuantía mínima de dicha multa ascenderá a 601.01 euros. Atendido que, las multas coercitivas, conforme ha señalado el Tribunal Constitucional, no constituyen, pese a su denominación, una manifestación del ius puniendi de los poderes públicos, siendo su verdadera naturaleza distinta a la de los expedientes sancionadores, por lo que no procede la adopción de las garantías y procedimiento establecidos para ese tipo de expedientes.

Por todo lo expuesto, RESUELVO

Primero. Imponer a D. HAMLET EUGENIO ESQUEA MOJICA, de conformidad con lo establecido en el art. 34 3) DE LA Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos, la PRIMERA MULTA



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

COERCITIVA SUCESIVA, por importe de 601,01 euros, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2.008.

Segundo. Apercibir al interesado que hasta que se proceda a la retirada del vehículo, continuarán imponiéndosele coercitivas sucesivas con carácter mensual, por importe cada una de ellas de 601,01 euros, hasta un máximo de diez multas.”

Decreto de 2 de febrero de 2.009, que dice: “Vista la solicitud efectuada con fecha 16 de diciembre de 2008, por Dña. María de la Concepción Burgueño Cela, con D.N.I./N.I.F. 9.963.360-J, domiciliada en la Plaza Mayor, número 5, de Villafranca del Bierzo, actuando en su propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad hereditaria formada al fallecimiento de su madre Dña. María de la Concepción Cela y Díaz Maroto, para la parcelación de la finca de la que es propietaria juntamente con sus hermanos D. Julio, Dña. María de los Dolores, D. Augusto y D. Ramón Burgueño Cela y los herederos de sus dos hermanos fallecidos Dña. María de los Ángeles y D. José María Burgueño Cela, sita en la Plaza Mayor, número 5, de Villafranca del Bierzo, identificada con las referencias catastrales números 9796001PH799N0001WP, 9796002PH7199N0001AP y la 9796003PH7199N0001BP, con una superficie de suelo de seis mil ciento ocho metros cuadrados (6.108 m²), sobre la que existen las siguientes edificaciones:

a).- CASA-VIVIENDA, de construcción antigua, señalada con el número 2 de la calle San Jerónimo, está compuesta de: Planta Baja, a almacén; Planta Primera, a vivienda; Planta Segunda, a vivienda; y Planta Tercera, a vivienda; con una superficie construida de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS por planta. Tiene por tanto una superficie total construida de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. Linda: frente, calle Puenteillo; derecha, izquierda y fondo, resto de finca sobre la que está enclavada.

b).- CASA-VIVIENDA, de construcción antigua, señalada con el número 5 de la Plaza Mayor, está compuesta de: Planta Baja, dividida en dos locales, puerta derecha destinado a oficina, con una superficie de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, y puerta izquierda a almacén, con una superficie de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS; Planta Primera, a vivienda, con una superficie de DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS; Planta Segunda a vivienda, con una superficie de DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS; y Planta Tercera, a almacén con una superficie de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Tiene por tanto una superficie total construida de SETECIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS. Linda: frente, Plaza Mayor; derecha, calle Puenteillo; izquierda, calle San Jerónimo; y fondo, resto de finca sobre la que se asienta.

c).- EDIFICACIÓN en ruinas, de uso industrial, señalada con el número 3 de la calle Puenteillo, está compuesta de: Planta Baja, a almacén con una superficie de CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS; y Planta Primera, a almacén con una superficie de NOVENTA METROS CUADRADOS. Tiene por tanto una superficie total construida de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Linda: frente, calle Puenteillo; derecha, izquierda y fondo, resto de finca sobre la que se asienta.

d).- EDIFICACIÓN de planta baja, destinada a almacén, con una superficie construida de QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. Linda: frente, calle San Jerónimo, derecha, izquierda y fondo, resto de finca sobre la que se asienta.

La superficie total construida sobre la finca es de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, y queda un resto de suelo sin edificar de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Linda todo el conjunto: frente, Plaza Mayor; derecha, calles Puenteillo y Fuente de la Libertad y reguera cubierta; izquierda, calle San Jerónimo; y fondo, propiedad de don Benjamín Pereira Daparte y otros; de forma que una vez practicada la segregación resulten las siguientes unidades urbanas:

FINCA Nº 1 ó FINCA SEGREGADA: SOLAR en el término y Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en las calles Puenteillo y Fuente de La Libertad, de una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 m²), clasificada en las Normas Urbanísticas Municipales como SUELO URBANO CONSOLIDADO, por cuyo concepto tributa a la hacienda pública. Los linderos que abarcan a toda la finca son: frente y visto desde éstas, calles Puenteillo y Fuente de La Libertad; derecha entrando, izquierda y fondo, con resto de finca matriz (Finca nº 2).

Sobre esta finca se sitúa la edificación en ruinas, de uso industrial, señalada con el número 3 de la calle Puenteillo.

FINCA Nº 2 ó RESTO DE FINCA MATRIZ: TERRENO en el término y Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de una superficie de cinco mil trescientos ocho metros cuadrados (5.308 m²), clasificada en las Normas Urbanísticas Municipales como SUELO URBANO CONSOLIDADO en la parte edificada y como SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA Y SUELO RÚSTICO DE ENTORNO URBANO en el resto. Los linderos que abarcan a toda la finca son: frente y visto desde ésta, la Plaza Mayor, donde tiene señalado el número 5 de policía urbana; derecha entrando, calle Puenteillo, finca segregada, calle Fuente de la Libertad y reguera cubierta; izquierda, calle San Jerónimo; y fondo, finca segregada y propiedad de don Benjamín Pereira Daparte y otros.

Sobre el resto de finca matriz se sitúan las edificaciones reseñadas en la descripción de la finca matriz con las letras a), b) y d).

Atendido que, a la vista de las prescripciones contenidas en las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, y de la clasificación y calificación urbanísticas de las parcelas, y atendido en especial que las parcelas resultantes se encuentran holgadamente por encima de las parcelas mínimas y de las fachadas mínimas contempladas por la normativa urbanística vigente en el Municipio, esta Alcaldía en uso de las facultades que le asisten, en presencia del Sr. Secretario General, viene a resolver:

Primero. Conceder licencia urbanística para la segregación de la finca descrita supra, de forma que resultan dos parcelas independientes, conforme a la descripción que de las fincas 1 y 2 se efectúa arriba.

Segundo. Se significa que, conforme se desprende del plano de ordenación 2 C.E de las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, las parcelas resultantes de la segregación deberán respetar las alineaciones establecidas en el expresado plano de ordenación y completar, a su costa, la urbanización de las parcelas.

Tercero. Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas correspondiente a la autorización que precede:

- Por solicitud de autorización de segregaciones o parcelaciones de fincas urbanas, a razón de 339,63 € por cada una de las parcelas resultantes de la segregación o parcelación (Art. 1.1. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, según tarifa publicada en el B.O.P. nº 250, de 31 diciembre de 2.007):
- Tarifa mínima 679,26 euros.”.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Decreto de fecha 2 de febrero de 2.009, que transcrito literalmente, en los términos que interesan, dice: “Dada cuenta de la suspensión decretada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de León en la pieza separada de suspensión 161/2008, relativa a la impugnación por Dña. Nieves Sáez Blanco, S.L. de las providencias de apremio de fecha 25 de junio de 2.008, correspondientes la liquidación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras practicada por este Ayuntamiento correspondiente a la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio del año en curso para la ejecución del proyecto técnico de “Conservación, Restauración y Nueva Construcción de una edificio para uso hotelero en la C/ del Agua-Ribadeo, 46-48-50” de esta localidad de Villafranca del Bierzo según proyecto redactado por los arquitectos D. Mariano Diez Sáenz de Miera y D. Rafael Rodríguez–Galindo Diez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.047.023,90 €, y atendido que:

Que el principio de eficacia administrativa establecido en la vigente Constitución Española obliga a este Ayuntamiento a arbitrar los medios humanos y materiales en la más rápida consecución de los fines a los que se haya obligada legalmente esta Administración Pública y no a perderse en interminables debates jurídicos que, a lo único que van a conducir es, en el mejor de los casos, a una extraordinaria dilación en la recaudación de la deuda tributaria contraída por POSADA DEL AGUA, S.L. con este Ayuntamiento por los conceptos expresados supra.

Por todo lo cual, esta Alcaldía, en uso de las facultades legales que le asisten, en presencia del Sr. Secretario General, D. Evaristo Crespo Rodríguez, viene a

RESOLVER:

Primero. En consecuencia con lo expuesto supra, procede, dejar sin efecto, las providencias de apremio dictadas con fecha 25 de junio de 2.008, correspondientes la liquidación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras practicada por este Ayuntamiento correspondiente a la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio del año en curso para la ejecución del proyecto técnico de “Conservación, Restauración y Nueva Construcción de una edificio para uso hotelero en la C/ del Agua-Ribadeo, 46-48-50” de esta localidad de Villafranca del Bierzo según proyecto redactado por los arquitectos D. Mariano Diez Sáenz de Miera y D. Rafael Rodríguez–Galindo Diez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.047.023,90 €, por importe de 49.128,58 euros de principal, reponiendo el procedimiento a su estado anterior y, en todo caso, a partir de la liquidación practicada por resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2008, la cual ha devenido firme por no haber sido impugnada en tiempo y forma por el sujeto pasivo obligado al pago así, y de la certificación en descubierto practicada por la Intervención Municipal (que tampoco ha sido impugnada), dése traslado de la presente resolución a la Tesorería Municipal al objeto de que providencie nuevamente el apremio contra POSADA DEL AGUA, S.L. dando traslado del mismo al Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Segundo. Hacer saber a la solicitante que no procede la suspensión de la ejecución de las liquidaciones a las que se ha hecho referencia en el ordinal que precede toda vez que la misma fue ya denegada por resolución firme de esta Alcaldía, de fecha 29 de febrero de 2.008.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución tanto a la interesada como a la representación procesal de este Ayuntamiento en el procedimiento ordinario nº 161/2.008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de León para su traslado a dicho Juzgado a los efectos procesales pertinentes.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Cuarto. Dar traslado asimismo al Servicio Recaudatorio Provincial de León al objeto de que, en cumplimiento, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de León en la pieza separada de suspensión 161/2008, suspenda, cuando menos, las providencias de apremio de fecha 25 de junio de 2.008 libradas contra Dña. Nieves Sáez Blanco, correspondientes a la liquidación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras practicada por este Ayuntamiento correspondiente a la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio del año en curso para la ejecución del proyecto técnico de “Conservación, Restauración y Nueva Construcción de una edificio para uso hotelero en la C/ del Agua-Ribadeo, 46-48-50” de esta localidad de Villafranca del Bierzo según proyecto redactado por los arquitectos D. Mariano Diez Sáenz de Miera y D. Rafael Rodríguez-Galindo Diez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.047.023,90 €”.

Decreto de fecha 2 de febrero de 2.009, que literalmente dice: “Vista la solicitud efectuada por Dña. Concepción Burgueño Cela de fecha 14 de enero de 2009, por la que solicita licencia para la demolición de una edificación en ruinas, de uso industrial existente sobre la finca sita en la calle Puentecillo, 3 de Villafranca del Bierzo, de una superficie de 147 m², con un presupuesto que asciende a la cantidad de 1.200 €.; y atendido que las obras solicitadas no contravienen las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, por lo que es obligado para esta Entidad su autorización, en uso de las facultades legales que me asisten, en presencia del Sr. Secretario General, vengo a

RESOLVER: AUTORIZAR a Dña. Concepción Burgueño Cela la demolición de la edificación en ruinas, de uso industrial existente sobre la finca sita en la calle Puentecillo, 3 de Villafranca del Bierzo.”

Decreto de fecha 2 de febrero de 2.009, que literalmente dice: “Vista la solicitud efectuada por D. Javier Soto Mendo con fecha dos de febrero de 2009, solicitando licencia municipal para proceder a la apertura de una zanja al objeto de dar suministro eléctrico a dos viviendas sitas en el paraje “Los Caños”, de esta localidad de Villafranca del Bierzo.; y atendido que las obras solicitadas no contravienen las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, por lo que es obligado para esta Entidad su autorización, en uso de las facultades legales que me asisten, en presencia del Sr. Secretario General, vengo a

RESOLVER:

Primero. AUTORIZAR a D. Javier Soto Mendo la apertura de la zanja para dar suministro eléctrico a dos viviendas sitas en el paraje “Los Caños”, de esta localidad de Villafranca del Bierzo.

Segundo. Se repondrán a su estado original los pavimentos y servicios afectados utilizando materiales de similares características a los existentes.

Tercero. Estas obras se realizarán en precario debiendo modificarse si así lo requiriese el Ayuntamiento.”

Decreto de fecha 16 de febrero de 2.009, que dice: “Por medio del presente, y como resultado del informe favorable emitido por la Concejalía responsable del Servicio del Cementerio Municipal, esta Alcaldía ACUERDA, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, acceder a su solicitud de construir un panteón sobre la sepultura con nº 25 (de estaca) y nº 39 (de plano), a nombre de Victorino Sánchez Farelo, sita en el antiguo Cementerio Municipal respetando las medidas establecidas para este fin, debiendo de pasar por este Ayuntamiento a fin de hacer efectivo el abono de las tasas correspondientes, o bien a través de una de las cuentas bancarias que al dorso se citan.”



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Decreto de fecha 16 de febrero de 2.009, que dice: “Por medio del presente, y como resultado del informe favorable emitido por la Concejalía responsable del Servicio del Cementerio Municipal, esta Alcaldía ACUERDA, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, acceder a su solicitud de construir un panteón sobre la sepultura con nº 163 (de estaca) y nº 229 (de plano), a nombre de José Ramón Santín, sita en el antiguo Cementerio Municipal respetando las medidas establecidas para este fin, debiendo de pasar por este Ayuntamiento a fin de hacer efectivo el abono de las tasas correspondientes, o bien a través de una de las cuentas bancarias que al dorso se citan.”.

Decreto de fecha 16 de febrero de 2.009, que dice: “Por medio del presente, y como resultado del informe favorable emitido por la Concejalía responsable del Servicio del Cementerio Municipal, esta Alcaldía ACUERDA, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, cuya cuantía total asciende a la cantidad de QUINIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y TRES EUROS (509,43 €), la cesión de una parcela en el nuevo cementerio Municipal, a nombre de JOSÉ JULIO CARBALLO CELA, debiendo de pasar por este Ayuntamiento a fin de hacer efectivo el abono de las tasas correspondientes, o bien a través de una de las cuentas bancarias que al dorso se citan. Una vez realizado el mencionado ingreso, debidamente justificado, le será entregado el correspondiente título acreditativo de la propiedad.”

Decreto de fecha 16 de febrero de 2.009, que dice: “Por medio del presente, y como resultado del informe favorable emitido por la Concejalía responsable del Servicio del Cementerio Municipal, esta Alcaldía ACUERDA, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, acceder a su solicitud de construir un panteón en la parcela de terreno nº 45 del nuevo Cementerio Municipal respetando las medidas establecidas para este fin, debiendo de pasar por este Ayuntamiento a fin de hacer efectivo el abono de las tasas correspondientes, o bien a través de una de las cuentas bancarias que al dorso se citan.”.

Decreto de fecha 18 de febrero de 2009, que transcrito literalmente, dice:”Según lo dispuesto en la Orden MAM/57/2009, de 19 de enero, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), relativa a las ayudas de recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas, por esta Alcaldía se acuerda de conformidad a la empresa SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L. con C.I.F B-09326000, para que solicite como REPRESENTANTE dichas ayudas y realice los trabajos de acuerdo con lo que disponga la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y si resultase aprobada dicha solicitud, proceda a la realización de los siguientes trabajos: Labores combinadas sobre repoblados en 10,90 hectáreas.

Decreto de fecha 18 de febrero de 2.009. Vista la reclamación económica formulada por HIPERGAR, S.L., en relación con alquiler de plataforma y desperfectos causados en la misma en el procedimiento Monitorio Nº 54/2.009, del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Ponferrada, y visto el dictamen jurídico emitido por los Servicios Jurídicos municipales, se eleva a definitivo el mismo, y en consecuencia, procédase a admitir la reclamación en cuanto al coste de alquiler de la plataforma por importe de 746,57 €u. y en cuanto a la reclamación de daños y desperfectos por importe de 3.724,35 €u., dado que por estos hechos debería haberse seguido un procedimiento de reclamación de responsabilidad a la Administración, procédase al rechazo de la misma de conformidad con el artº. 142 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. Asimismo se faculta para la dirección técnica letrada y defensa en el procedimiento al Abogado D. IGNACIO DIEGO TERÁN y para la representación en el procedimiento a la Procuradora de los Tribunales Dña. JOSEFA JULIA BARRIO MATO.

Decreto de fecha 18 de febrero de 2009, que transcrito literalmente, en los términos que interesan, dice: “DECRETO ALCALDÍA.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- Dada cuenta de la Orden EDU/172/2009, de



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

6 de febrero, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, destinadas a financiar escuelas de música y/o danza de su titularidad durante el curso 2008/2009, (B.O.C.Y L. Nº 25 de 6 de febrero de 2009), por medio de la presente y en uso a las facultades legales que me confiere, entre otros, el art. 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en presencia del Sr. Secretario-Interventor, D. Evaristo Crespo y Rodríguez, vengo a RESOLVER:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, al amparo de la Orden EDU/172/2009, de 6 de febrero, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, destinadas a financiar escuelas de música y/o danza de su titularidad durante el curso 2008/2009, (B.O.C.Y L. Nº 25 de 6 de febrero de 2009), le conceda al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo subvención para financiar a la Escuela Municipal de Música de Villafranca del Bierzo para el ejercicio 2.008-2009, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 136.083,92 €.”

Decreto de fecha 19 de febrero de 2.009, que dice: “Vista por esta Presidencia la oferta presentada por el CAJA ESPAÑA para la contratación de una Póliza de Crédito por importe de 175.000,00 € y atendido que conforme establece el art. 51.2 del R.D. Legislativo 2/2004, los presidentes de las corporaciones locales pueden concertar las operaciones de crédito a cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto y el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local.

Como en el presente supuesto, la operación proyectada se encuentra por debajo por del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto (1.930.263,55 euros), la competencia para la autorización de dicha operación corresponde a la Alcaldía, conforme establecen los arts. 51.2 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (habida cuenta que el importe acumulado, además, de las operaciones vivas no supera el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior).

Atendido, asimismo, que la operación proyectada tampoco está sujeta a los requisitos establecidos en el art. 53.2 del R.D. Legislativo 2/2004, toda vez que, ni el volumen total de la deuda viva del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (a corto y largo plazo) supera el límite de endeudamiento al que hace referencia el art. 53.2 del R.D. Legislativo 2/2004, es decir, el 110 % de los recursos ordinarios del presupuesto deducidos de la última liquidación practicada que han ascendido a 1.930.263,55 euros, ni dicha exigencia es de aplicación para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo, conforme se desprende de la disposición citada y que se cumplen las prescripciones contenidas en el capítulo VII del Título Primero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Presidencia, en uso de las facultades legales que le asisten, en presencia del Sr. Secretario General, viene a resolver:

Primero.- Aprobar la contratación de una POLIZA DE CREDITO, con el CAJA ESPAÑA, sucursal de Villafranca del Bierzo, por importe de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00) plazo a doce meses, al tipo de interés EURIBOR a 90 días más 1,00 %; 0,50 % trimestral, la comisión indisponibilidad y 0,50 trimestral, la de apertura.

Segundo.- que para la firma de la correspondiente Póliza de Crédito, reguladora de las relaciones entre el Ayuntamiento y CAJA ESPAÑA, es competente la Alcaldía, de conformidad con lo prevenido en el art. 53.2 DE LA Ley 39/1.998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Locales, por no superar dicha operación el 10 por 100 de los ingresos por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada año 2007, y no superar, en su conjunto, las operaciones de crédito existentes, el 15 por 100 de los ingresos deducidos de la última liquidación practicada, habiéndose adoptado compromiso expreso de dar cuenta de la misma al Pleno de la primera sesión que se celebre.

Tercero. Asimismo certifico que en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que dan nueva redacción a los artículos 49 y 55 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales, dicha operación no sobrepasa los límites establecidos en el artículo 52 del referido Cuerpo Legal; que el Presupuesto para el Ejercicio en curso, no ha sido aprobado al día de la fecha, encontrándose prorrogado el precedente que asciende a DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS (2.613.600,00 €), y que han cumplido todos los demás requisitos que se establecen en la referida Ley para la concertación y realización de este tipo de operaciones.

Cuarto. Este Ayuntamiento ofrece como garantía los ingresos derivados de impuestos municipales sobre Vehículos de Tracción Mecánica, participación en los Tributos del Estado, Arbitrios Municipales, I.A.E., Fondo Nacional de Cooperación Municipal, o cualquier otro que puedan sustituirles.

Quinta. Asimismo se significa que la correspondiente Póliza de Crédito se formalizará ante el Sr. Secretario de este Ayuntamiento en su calidad de fedatario público.”

Decreto de fecha 20 de Febrero de 2009 cuyo tenor literal es el siguiente: “Atendido que por Dña. Maria Dora Alba Fuente, DNI/NIF: 09984929-P, no se ha presentado la declaración de los elementos tributarios precisos para la liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por la transmisión de la finca urbana sita en C/ San Bartolo nº 36 de la localidad de Cacabelos, cuya referencia catastral es 3581516PH8138S0001IS.

Atendido que con fecha nueve de enero de 2009, se incoa expediente a Dña. Maria Dora Alba Fuente, como responsable de una infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art.18 de la Ordenanza Fiscal nº38 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza urbana (B.O.P. de León nº 269, de 29 de diciembre de 2005), así como el Art.192.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Atendido que concluido el plazo de quince días para formular alegaciones, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado, por lo que, de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril.

RESUELVO

Elevar a definitiva la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador, a Dña. Maria Dora Alba Fuente, por lo que procede imponer la sanción de 44,01 euros de multa, de conformidad con lo establecido en el art.18 de la Ordenanza Fiscal nº 38 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (B.O.P. de León nº 269, de 29



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

de diciembre de 2005), así como el art. 192.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Decreto de 20 de febrero de 2.009, que dice: “Vista la solicitud efectuada con esta fecha por Cruz Roja Española en Villafranca del Bierzo, para la segregación de la finca de la que es propietaria, sita en la calle Calvo Sotelo, 24 de Villafranca del Bierzo, con una superficie de suelo de cuatrocientos treinta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados, que es parte de otra de mayor superficie sita en el termino de Villafranca del Bierzo, Distrito Hipotecario de Ponferrada al Kilómetro 410 de la Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña, de CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS de superficie (5.813 m²), que linda: Norte; terrenos del Parador Nacional de Turismo; Sur, confluencia entre la antigua Carretera Nacional VI de Madrid a la Coruña y la de nuevo trazado de la referida Nacional VI; Este, con el trozo de la antigua Nacional VI, de acceso a Villafranca del Bierzo; y al Oeste, con la nueva Nacional VI, de Madrid a La Coruña. Figura inscrita al Tomo 992, Folio 66, finca número 8.697, Inscrip 1^a del Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, identificada con la referencia catastral número 9495001PH7198N0001ZH, de forma que una vez practicada la segregación resulten las siguientes unidades urbanas:

FINCA Nº 1 ó FINCA SEGREGADA: Parcela sita en el Termino Municipal de Villafranca del Bierzo (León) calle Calvo Sotelo, 24, (Antes CN-VI, punto Kilométrico 410), con una superficie de cuatrocientos treinta y ocho con treinta metros cuadrados (438,30 m²). Los linderos que abarcan a toda la finca son: Derecha, izquierda y fondo, con resto de la parcela del Estado o finca matriz y frente con la Calle Calvo Sotelo.

FINCA Nº 2 ó RESTO DE FINCA MATRIZ: Terreno en el Termino Municipal de Villafranca del Bierzo (León) con una superficie de cinco mil trescientos setenta y cuatro metros con siete decímetros cuadrados (5.308 m²). Los linderos que abarcan a toda la finca son: Norte; terrenos del Parador Nacional de Turismo y finca segregada nº 1; Sur, confluencia entre la antigua Carretera Nacional VI de Madrid a la Coruña y la de nuevo trazado de la referida Nacional VI; Este, con el trozo de la antigua Nacional VI, de acceso a Villafranca del Bierzo y con la Finca segregada nº 1; y al Oeste, con la nueva Nacional VI, de Madrid a La Coruña.

Atendido que, a la vista de las prescripciones contenidas en las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, y de la clasificación y calificación urbanísticas de las parcelas, y atendido en especial que las parcelas resultantes se encuentran holgadamente por encima de las parcelas mínimas y de las fachadas mínimas contempladas por la normativa urbanística vigente en el Municipio, esta Alcaldía en uso de las facultades que le asisten, en presencia del Sr. Secretario General, viene a resolver:

Primero. Conceder licencia urbanística para la segregación de la finca descrita supra, de forma que resultan dos parcelas independientes, conforme a la descripción que de las fincas 1 y 2 se efectúa arriba.

Segundo. Se significa que, conforme se desprende del plano de ordenación 2 C.E de las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, las parcelas resultantes de la segregación deberán respetar las alineaciones establecidas en el expresado plano de ordenación y completar, a su costa, la urbanización de las parcelas.”

Decreto de fecha 23 de febrero de 2009, que transcrito literalmente en los terminos que interesa dice: “Requerimiento de cese de la ocupación. Que por motivo del derrumbe del muro de su propiedad sito en la C/ La Rodeiriña, de la localidad de Paradiña de la localidad de Villafranca del Bierzo, se han desprendido piedras a la via pública, por todo lo cual y en uso de las facultades



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

legales que me asisten, en presencia del Sr. Secretario General D. Evaristo Crespo y Rodríguez, vengo a RESOLVER:

Primero. Requerir a D. Luzdivino Alba Gutiérrez, para que inmediatamente proceda a la retirada de las piedras de la vía pública, así como la reposición del muro.

Decreto de 24 de febrero de 2.009, que dice: “Por medio del presente, y como resultado del informe favorable emitido por la Concejalía responsable del Servicio del Cementerio Municipal, esta Alcaldía ACUERDA, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, cuya cuantía total asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS (400 €), la cesión de la sepultura con nº 124 (de estaca) y nº 186 (de plano) sita en el antiguo cementerio Municipal, a nombre de JUAN MANUEL ÁLVAREZ MORAL, debiendo de pasar por este Ayuntamiento a fin de hacer efectivo el abono de las tasas correspondientes, o bien a través de una de las cuentas bancarias que al dorso se citan. Una vez realizado el mencionado ingreso, debidamente justificado, le será entregado el correspondiente título acreditativo de la propiedad.”

Decreto de 24 de febrero de 2.009, que dice: “Dada cuenta de la solicitud efectuada con fecha 18 de febrero de 2009 por Dña. Cristina Fernández Colomer en representación de la Asociación de Hosteleros, Comerciantes e Industriales “Villafranca Viva”, para que por esta Alcaldía se le autorice la celebración de una fiesta particular consistente en un baile de disfraces el sábado de Piñata desde las 18:00 h. (del día 28 de febrero) hasta las 3:00 h. (del día 29 de febrero), en el bajo comercial sito en C/ Doctor Arén nº 19 (antiguo Restaurante La Charola); y visto el Informe emitido por la Policía Local y las garantías negativas que se deducen del mismo sobre la seguridad del edificio, así como del testimonio de los vecinos colindantes, por medio del presente y en uso de las facultades legales que me asisten, vengo a resolver:

DENEGAR a Dña. Cristina Fernández Colomer en representación de la Asociación de Hosteleros, Comerciantes e Industriales “Villafranca Viva”, la celebración de la referida fiesta particular en el bajo comercial sito en C/ Doctor Arén nº 19.”

Decreto de 25 de febrero de 2.009, que dice: “Vista la relación de datos de contrayentes de matrimonio civil remitida con fecha 24 de febrero de 2009 por el Registro Civil de Ponferrada, delegando en esta Alcaldía la prestación del consentimiento matrimonial civil de D. Javier Alvarez González, nacido en Villafranca del Bierzo, el 17 de Mayo de 1.975, inscrito al Tomo 84, Página 151, del Registro Civil de Villafranca del Bierzo, estado civil Soltero, de profesión Vigilante de Seguridad, de nacionalidad española; vecino de Villafranca del Bierzo, con domicilio en la C/ Santa Catalina, 3 – 2º; hijo de Venicio y Pilar; con D.N.I. nº 44.433.634-A; y de Dña. María Isabel López Jiménez, nacida en Barcelona, el 2 de octubre de 1.977, inscrita al Tomo 1822, página 141, del Registro Civil de Barcelona, estado civil divorciada, de profesión camarera, de nacionalidad española; vecina de Villafranca del Bierzo, con domicilio en la calle Cubero, 12 – 1º; hija de Luis y Juana; con D.N.I. nº 44.431.828-Z; y vista la directriz segunda de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y Notariado de 26 de enero de 1.995 - B.O.E. nº 35, de 10 de febrero de 1.995 -,

HE RESUELTO:

Primero.- Señalar el próximo día 20 de marzo de 2009, a las trece horas, para que tenga lugar el matrimonio civil en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Generalísimo, 1, de esta Villa.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados para su conocimiento.”



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Decreto de fecha 2 de Marzo de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente: “Atendido que por Dña. Maria del Prado Laguna Aranda, DNI/NIF: 70574990-L, no se ha presentado la declaración de los elementos tributarios precisos para la liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por la transmisión de la finca urbana sita en C/ El Barrio de la localidad de Villar de Acero, cuya referencia catastral es 9927606PH8302N0001XG.

Atendido que con fecha veinte de enero de 2009, se incoa expediente a Dña. Maria Prado Laguna Aranda, como responsable de una infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art.18 de la Ordenanza Fiscal nº38 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza urbana (B.O.P. de León nº 269, de 29 de diciembre de 2005), así como el Art.192.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Atendido que concluido el plazo de quince días para formular alegaciones, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado, por lo que, de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril.

RESUELVO

Elevar a definitiva la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador, a Dña. Maria Prado Laguna Aranda, por lo que procede imponer la sanción de 6,55 euros de multa, de conformidad con lo establecido en el art.18 de la Ordenanza Fiscal nº 38 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (B.O.P. de León nº 269, de 29 de diciembre de 2005), así como el art. 192.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Decreto de 4 de marzo de 2.009, que dice: “Vista la solicitud efectuada por D. Dalmiro Encinas López, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES ALDEL S.L., de modificación de la planta bajo cubierta para su destino a trasteros conforme al proyecto técnico redactado por la Arquitecta Superior Dña. Dolores Martínez Fernández visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, con fecha 26 de septiembre de 2000, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 7.710.000 pts hoy 46.338,03 €; y atendido que las obras solicitadas no contravienen las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, por lo que es obligado para esta Entidad su autorización, y al no existir modificación de alturas, inclinaciones de cubiertas, volumen edificable ni aspecto exterior de la edificación, siendo su uso de los permitidos por el planeamiento, al no tener carácter residencial, no siendo precisa autorización alguna del Servicio Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en uso de las facultades legales que me asisten, en presencia del Sr. Secretario General, vengo a

RESOLVER: AUTORIZAR a D. Dalmiro Encinas López, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES ALDEL S.L., de modificación de la planta bajo cubierta para su destino a trasteros conforme al proyecto técnico redactada por la Arquitecta Superior por Dña. Dolores Martínez Fernández visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, con fecha 26 de septiembre de 2000, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 7.710.000 pts hoy 46.338,03 €.”



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Decreto de fecha 5 de marzo de 2009 que transcrito literalmente, en los términos que interesan, dice: “Vista la renuncia a la ejecución de la obra correspondiente a la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio del año en curso para la ejecución del proyecto técnico de “Conservación, Restauración y Nueva Construcción de una edificio para uso hotelero en la C/ del Agua-Ribadeo, 46-48-50” de esta localidad de Villafranca del Bierzo según proyecto redactado por los arquitectos D. Mariano Diez Sáenz de Miera y D. Rafael Rodríguez-Galindo Diez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.047.023,90 €, y vista, asimismo, la solicitud de liquidación de la tasa de licencia urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formulada por Dña. Beatriz Fernández Rodilla en nombre y representación de POSADA DEL AGUA, S.L. con fecha 18 de julio de 2.008 y atendido que:

Primero. Que, conforme consta acreditado en el expediente y admite la propia solicitante, no han sido ejecutadas las obras autorizadas por la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio del año en curso para la ejecución del proyecto técnico de “Conservación, Restauración y Nueva Construcción de una edificio para uso hotelero en la C/ del Agua-Ribadeo, 46-48-50” de esta localidad de Villafranca del Bierzo según proyecto redactado por los arquitectos D. Mariano Diez Sáenz de Miera y D. Rafael Rodríguez-Galindo Diez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.047.023,90 €, habiéndose acometido las mismas de forma parcial, sin que la solicitante haya cuantificado las unidades de obra realmente realizadas y ni aquellas otras sobre las que no se puede admitir la renuncia por afectar al Patrimonio Cultural y cuya demolición fue autorizada por el compromiso incumplido de su reconstrucción (“reconstrucción de la fachada derribada hasta la coronación de la planta primera correspondiente a los números 46 y 48 de policía de la Calle Ribadeo o del Agua, con la incorporación del escudo, rejería y elementos de cantería descritos en el proyecto de derribo como elementos a incorporar en la nueva edificación”) y, ahora, la solicitante quiere eludir el compromiso asumido en su proyecto técnico dejando un hueco con un impacto visual realmente espantoso en pleno Camino de Santiago, en la calle más blasonada de todo el Camino de Santiago en su tramo regional, sometiendo dicho incumplimiento a sus particulares aspiraciones financieras que, por loables que sean, no pueden quedar supeditadas al espolio patrimonial con clarísima conculcación no sólo de la Ley 22/2.002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y, en concreto de sus arts. 24 y 36 y ss. sino de los propios términos de la licencia cuya renuncia ahora se pretende, puesto que, reiteramos, aquella se otorgó condicionada a la ejecución de un proyecto técnico en el que se contemplaba, según muy bien ha señalado la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la reconstrucción de la fachada derribada hasta la coronación de la planta primera correspondiente a los números 46 y 48 de policía de la Calle Ribadeo o del Agua, con la incorporación del escudo, rejería y elementos de cantería descritos en el proyecto de derribo como elementos a incorporar en la nueva edificación para lo que es preciso ahora la colocación de arriostramientos y apuntalamientos que garanticen la estabilidad de los elementos constructivos conservados a la espera de las obras que en un futuro se puedan acometer así como la recuperación y tratamiento de las medianeras originadas con motivo del derribo).

Segundo. En virtud de lo establecido en el art. 36 la Ley 22/2.002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y concordante art. 98 del Decreto 37/2.007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Castilla y León de fecha 29 de abril de 2.008 vincula a este Ayuntamiento de forma que no nos es dado acceder a lo solicitado desconociendo las prescripciones técnicas señaladas en el referido acuerdo y, en consecuencia, en todo caso, no puede autorizarse la renuncia a determinadas unidades de obra y, en concreto, a la reconstrucción de la fachada derribada hasta la coronación de la planta primera correspondiente a los números 46 y 48 de policía de la Calle Ribadeo o del Agua, con la incorporación del escudo, rejería y elementos de cantería descritos en el proyecto de derribo como elementos a incorporar en la nueva edificación para lo que es preciso ahora la colocación de



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

arriostramientos y apuntalamientos que garanticen la estabilidad de los elementos constructivos conservados a la espera de las obras que en un futuro se puedan acometer así como la recuperación y tratamiento de las medianeras originadas con motivo del derribo.

Tercero. Como muy bien señala la solicitante, las liquidaciones provisionales no pueden ser elevadas a definitivas hasta tanto no se finalice la construcción, instalación u obra pues hasta que no estén definidas las unidades de obra realmente ejecutadas no puede concretarse la base imponible y, en consecuencia, practicarse la liquidación definitiva que ha sido interesada por aquélla.

Por todo lo cual, esta Alcaldía, en uso de las facultades legales que le asisten, en presencia del Sr. Secretario General, D. Evaristo Crespo Rodríguez, viene a

RESOLVER:

Primero. ACCEDER PARCIALMENTE A LA RENUNCIA de la licencia otorgada la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio del año en curso para la ejecución del proyecto técnico de “Conservación, Restauración y Nueva Construcción de una edificio para uso hotelero en la C/ del Agua-Ribadeo, 46-48-50” de esta localidad de Villafranca del Bierzo según proyecto redactado por los arquitectos D. Mariano Diez Sáenz de Miera y D. Rafael Rodríguez–Galindo Diez y cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 2.047.023,90 €, con excepción, en todo caso, de la reconstrucción de la fachada derribada hasta la coronación de la planta primera correspondiente a los números 46 y 48 de policía de la Calle Ribadeo o del Agua, con la incorporación del escudo, rejería y elementos de cantería descritos en el proyecto de derribo como elementos a incorporar en la nueva edificación. Asimismo, se señala que conforme ha sido expuesto, la solicitante deberá proceder a la colocación de arriostramientos y apuntalamientos que garanticen la estabilidad de los elementos constructivos conservados a la espera de las obras que en un futuro se puedan acometer así como la recuperación y tratamiento de las medianeras originadas con motivo del derribo.

Segundo. DENEGAR la solicitud de liquidación de la tasa de licencia urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formulada por Dña. Beatriz Fernández Rodilla en nombre y representación de POSADA DEL AGUA, S.L. con fecha 18 de julio de 2.008 en lo relativo a la práctica de la liquidación definitiva hasta tanto no se dé cumplimiento a la ejecución de las obras definidas en el ordinal que precede y se aporte una valoración realizada por técnico competente de las unidades de obra realmente ejecutadas para su comprobación y aprobación, en su caso, por los servicios técnicos municipales.”.

Decreto de 16 de marzo de 2.009, que dice: “Vista la Orden EYE/526/2009, de 5 de marzo, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la Organización de Ferias Comerciales; por medio de la presente y en uso de las facultades legales que me asisten, HE RESUELTO:

Primero. Solicitar a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León al amparo de la Orden EYE/526/2009, de 5 de marzo, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la Organización de Ferias Comerciales, una subvención para la realización de:

1. VII Feria del Camino de Santiago en Villafranca del Bierzo cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 45.976,60 €.
2. VII Feria de Perros de Caza en Villafranca del Bierzo cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 36.610,00 €.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Segundo. Adoptar compromiso expreso de habilitar crédito suficiente para financiar referidos proyectos así como a financiar la parte del coste de aquellos no financiados por la Junta de Castilla y León.”

Decreto de 16 de marzo de 2.009, que dice: “Vista la Orden CYT /262/2009, de 13 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2009; por medio de la presente y en uso de las facultades legales que me asisten, HE RESUELTO:

Primero. Solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León al amparo de la Orden CYT /262/2009, de 13 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2009, una subvención para la realización de:

3. Soterramiento de contenedores en Villafranca del Bierzo cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 84.919,62 €.
4. Mejora de infraestructuras de atención al peregrino en Villafranca del Bierzo cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.036,00 €.
5. Señalización turística en Villafranca del Bierzo cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 54.863,36 €.

Segundo. Adoptar compromiso expreso de habilitar crédito suficiente para financiar referidos proyectos así como a financiar la parte del coste de aquellos no financiados por la Junta de Castilla y León.”

Decreto de fecha 26 de marzo de 2009, que transcrito literalmente, en los términos que interesan, dice: “Vista la certificación nº 1 expedida por el ingeniero director de la obra D. Francisco de Borja Menéndez Fernández, correspondiente a la obra “Acondicionamiento de local para Ludoteca” cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 4.399,90 € y considerando que la obra ha sido ejecutada conforme a la expresada certificación, se aprueban las mismas, dando cuenta a la Excma. Diputación Provincial de León.”

Decreto de 30 de marzo de 2009, por el que se acuerda solicitar a la Junta de Castilla y León al amparo de la resolución del 5 de marzo de 2009, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de personas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social, durante el año 2009, las siguientes subvenciones solicitudes:

Un técnico y cinco informadores para información local, comprometiéndose a cumplir en su totalidad lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicadas.

Decreto de 30 de marzo de 2009, por el que se acuerda solicitar a la Junta de Castilla y León al amparo de la resolución deL 4 de marzo de 2009, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2009, las siguientes subvenciones solicitudes:

- 1 técnico para atención a los jóvenes en dificultades y atención a la infancia
- 8 peones, 2 auxiliares de jardinería y 1 técnico forestal para la conservación y mantenimiento de zonas naturales del municipio.
- 8 peones para la vigilancia y mantenimiento de locales municipales.
- 3 guías y 8 informadoras para la valorización del patrimonio cultural- servicios de turismo.
- 3 peones y 2 socorristas para mantenimiento de instalaciones deportivas



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Comprometiéndose a cumplir, en su totalidad, lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria publicadas.

Decreto de 6 de abril de 2009, por el que se acuerda solicitar a la Junta de Castilla y León al amparo de la resolución del 5 de marzo de 2009, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los nuevos yacimiento de empleo, para el año 2009, las siguientes subvenciones solicitudes:

- 4 técnicos para el proyecto " Villafranca del Bierzo, punto de partida del turismo de la zona.
- 1 técnico para el proyecto " Desarrollo sostenible- Gestión ambiental"
- 1 técnico Gestión de Patrimonio Cultural

Comprometiéndose a cumplir, en su totalidad, lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria publicadas.

Decreto de 13 de abril de 2.009, que dice: "Por medio del presente, y como resultado del informe favorable emitido por la Concejalía responsable del Servicio del Cementerio Municipal, esta Alcaldía ACUERDA, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, acceder a su solicitud de construir nichos sobre la sepultura con nº 467 (de estaca) y nº 685 (de plano), a nombre de Dña. Carmen Rico Pájaro, sita en el antiguo Cementerio Municipal respetando las medidas establecidas para este fin, debiendo de pasar por este Ayuntamiento a fin de hacer efectivo el abono de las tasas correspondientes, o bien a través de una de las cuentas bancarias que al dorso se citan."

Decreto de 14 de abril de 2.009, que dice: "Otorgar al CENTRO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, el permiso solicitado para el uso de megafonía por las calles de la localidad con el fin de informar a los ciudadanos de la realización de una colecta de sangre el día 18 de mayo de 2009 en el Centro de Salud, de 18:00 a 20:30 horas".

Decreto de 14 de abril de 2.009, que dice: "Vista la solicitud efectuada con fecha 20 de marzo de 2009, por D. José soto Rosales y Dña Maria Oliva Mendo Fernández, con D.N.I./N.I.F. 10.042.549-J y 10.046.906-T 9.963.360-J, domiciliada en la calle Las Vegas, s/n de Villafranca del Bierzo, actuando en su propio nombre y derecho, para la parcelación de la finca de la que es propietaria, sita al pago de Los Baños de esta localidad de Villafranca del Bierzo, procedente de una segregación de la parcela identificada con la referencia catastral 24213A021001260000YK, de Villafranca del Bierzo, y denominada Parcela A; de una superficie de siete áreas ochenta y seis centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados (786,79 m²). Linda al Norte, con camino; Al Este, resto de Finca Matriz, al Sur, con la parcela B y al Oeste con camino; de forma que una vez practicada la segregación resulten las siguientes unidades urbanas:

FINCA Nº 1 ó PARCELA 1A: SOLAR en el término y Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en el paraje Los Baños de una superficie de trescientas sesenta y nueve metros con treinta y ocho centímetros cuadrados (369,38 m²). Los linderos que abarcan a toda la finca son: al Norte, con Camino a Casar de Valdaiga; al Este, con resto de finca matriz; al Sur, resto de parcela A, y al Oeste con Camino.

RESTO DE PARCELA A: Solar de una superficie de cuatrocientos diecisiete metros y cuarenta y uno centímetros cuadrados (417,41 m²). Linda al Norte, Finca Nº 1 ó Parcela 1A; Este, resto de Finca Matriz; Sur, Parcela B, segregada de la Finca Matriz; y Oeste con camino.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Atendido que, a la vista de las prescripciones contenidas en las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, y de la clasificación y calificación urbanísticas de las parcelas, y atendido en especial que las parcelas resultantes se encuentran holgadamente por encima de las parcelas mínimas y de las fachadas mínimas contempladas por la normativa urbanística vigente en el Municipio, esta Alcaldía en uso de las facultades que le asisten, en presencia del Sr. Secretario General, viene a resolver:

Primero. Conceder licencia urbanística para la segregación de la finca descrita supra, de forma que resultan tres parcelas independientes, conforme a la descripción que de las fincas 1 y 2 y resto que se efectúa arriba.

Segundo. Se significa que, conforme se desprende de las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, las parcelas resultantes de la segregación deberán respetar las alineaciones establecidas en el plano de ordenación y completar, a su costa, la urbanización de las parcelas.

Tercero. Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas correspondiente a la autorización que precede:

- Por solicitud de autorización de segregaciones o parcelaciones de fincas urbanas, a razón de 339,63 € por cada una de las parcelas resultantes de la segregación o parcelación (Art. 1.1. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, según tarifa publicada en el B.O.P. nº 250, de 31 diciembre de 2.007):
- Tarifa mínima 679,26 euros.”.

Decreto de 14 de abril de 2.009, que dice: “Visto el escrito de solicitud presentado por Dña. María Josefa González Cuadrado con D.N.I. nº 71500300-Q, y domicilio en Avda. Calvo Sotelo, 23, que actuando en calidad de Presidenta de la Comunidad Calvo Sotelo, 23, por medio del cual solicita permiso para la colocación de un espejo en la farola sita en la acera de enfrente a la salida del garaje del referido edificio, por medio del presente y en uso de las facultades legales que me asisten, vengo a resolver: AUTORIZAR a Dña. Maria Josefa González Cuadrado para la colocación del espejo solicitado con la advertencia de que el mantenimiento y cambio por rotura corresponderá a la Comunidad beneficiaria, y que en el caso de deterioro del mismo por falta de mantenimiento y desidia o abandono por parte de la Comunidad responsable, será retirado por los Servicios Municipales.”

Decreto de 15 de abril de 2.009, que dice: “Por medio del presente, y como resultado del informe favorable emitido por la Concejalía responsable del Servicio del Cementerio Municipal, esta Alcaldía ACUERDA, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, cuya cuantía total asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS (400 €), la cesión de la sepultura nº 35 (de estaca) y nº 63 (de plano) del antiguo cementerio Municipal, antes a nombre de D. Lucio Lago López para que pase a nombre de FÉLIX GARCÍA VÁZQUEZ, debiendo de pasar por este Ayuntamiento a fin de hacer efectivo el abono de las tasas correspondientes, o bien a través de una de las cuentas bancarias que al dorso se citan. Una vez realizado el mencionado ingreso, debidamente justificado, le será entregado el correspondiente título acreditativo de la propiedad.”

Decreto de 16 de abril de 2.009, que dice: “Vista la relación de datos de contrayentes de matrimonio civil remitida con fecha 16 de abril de 2009 por el Registro Civil de Ponferrada, delegando en esta Alcaldía la prestación del consentimiento matrimonial civil de D. Abel García García, nacido en Viariz-Corullón (León), el 10 de Febrero de 1.979, inscrito al Tomo 86, Página 17, del Registro Civil de Corullón, estado civil Soltero, de profesión Militar, de nacionalidad española; vecino de Villafranca del Bierzo, con domicilio en la C/ Jesús Adrán, 17; hijo de Abel y M. Nieves; con D.N.I. nº 71.505.564-J; y de Dña. Dolores Borja Borja, nacida en Valladolid, 31 15



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

de Noviembre de 1.979, inscrita al Tomo 62, página 35, del Registro Civil de Valladolid, estado civil soltera, de profesión militar, de nacionalidad española; vecina de Valverde de Campos, con domicilio en la calle Camino de Villabrágima, 7; hija de Antonio y Argentina; con D.N.I. nº 71.142.848-F; y vista la directriz segunda de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y Notariado de 26 de enero de 1.995 - B.O.E. nº 35, de 10 de febrero de 1.995 -,

HE RESUELTO:

Primero.- Señalar el próximo día 18 de abril de 2009, a las dieciocho horas y treinta minutos, para que tenga lugar el matrimonio civil en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Generalísimo, 1, de esta Villa.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados para su conocimiento.”

Decreto de 27 de abril de 2.009, que dice: “Vista la relación de datos de contrayentes de matrimonio civil remitida con fecha 23 de marzo de 2009 por el Registro Civil de Zaragoza, delegando en esta Alcaldía la prestación del consentimiento matrimonial civil de D. Victoriano-Miguel Mateos y Poncelas, nacido en Villafranca del Bierzo (León), el 7 de Abril de 1.981, inscrito al Tomo 85, Página 345, del Registro Civil de Villafranca del Bierzo, estado civil soltero, de profesión no consta, de nacionalidad española; vecino de Zaragoza, con domicilio en la Puerta Sancho, 19 , Esc 1º- 6º B; hijo de José y Amparo; con D.N.I. nº 71.513-493-F; y de Dña. Elena López Ripoll, nacida en Zaragoza, el 27 de julio de 1.985, inscrita al Tomo 568, página 191, del Registro Civil de Zaragoza, estado civil soltera, de profesión no consta, de nacionalidad española; vecina de Zaragoza, con domicilio en la Puerta Sancho, 19 , Esc 1º- 6º B; hijo de Ángel-Andrés y María de los Reyes; con D.N.I. nº 25.195.350-T; y vista la directriz segunda de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y Notariado de 26 de enero de 1.995 - B.O.E. nº 35, de 10 de febrero de 1.995 -,

HE RESUELTO:

Primero.- Señalar el próximo día 2 de mayo de 2009, a las diecisiete horas, para que tenga lugar el matrimonio civil en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Generalísimo, 1, de esta Villa.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados para su conocimiento.”

Decreto de 27 de abril de 2.009, que dice: “Por esta Alcaldía, con fecha 2 de febrero de 2.009, a la vista de la suspensión decretada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de León en la pieza separada de suspensión 161/2008, relativa a la impugnación por Dña. Nieves Sáez Blanco, S.L. de las providencias de apremio de fecha 25 de junio de 2.008, correspondientes a la liquidación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras practicada por este Ayuntamiento correspondiente a la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio del año en curso para la ejecución del proyecto técnico de “Conservación, Restauración y Nueva Construcción de un edificio para uso hotelero en la C/ del Agua-Ribadeo, 46-48-50” de esta localidad de Villafranca del Bierzo según proyecto redactado por los arquitectos D. Mariano Diez Sáenz de Miera y D. Rafael Rodríguez-Galindo Diez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.047.023,90 €, y atendido que el principio de eficacia administrativa establecido en la vigente Constitución Española obligaba a este Ayuntamiento a arbitrar los medios humanos y materiales en la más rápida consecución de los fines a los que se haya obligada legalmente esta Administración Pública y no a perderse en interminables debates jurídicos que, a lo único que van a conducir es, en el mejor de los casos, a una extraordinaria dilación en la recaudación de la deuda tributaria contraída por POSADA DEL AGUA, S.L. con este Ayuntamiento por los conceptos



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

expresados supra, se resolvió, entre otros extremos dejar sin efecto las providencias de apremio dictadas con fecha 25 de junio de 2.008, correspondientes a la liquidación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras practicada por este Ayuntamiento correspondiente a la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio del año en curso para la ejecución del proyecto técnico de “Conservación, Restauración y Nueva Construcción de un edificio para uso hotelero en la C/ del Agua-Ribadeo, 46-48-50” de esta localidad de Villafranca del Bierzo según proyecto redactado por los arquitectos D. Mariano Diez Sáenz de Miera y D. Rafael Rodríguez–Galindo Diez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.047.023,90 €, por importe de 49.128,58 euros de principal, reponiendo el procedimiento a su estado anterior y, en todo caso, a partir de la liquidación practicada por resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2008, la cual ha devenido firme por no haber sido impugnada en tiempo y forma por el sujeto pasivo obligado al pago así, y de la certificación en descubierto practicada por la Intervención Municipal (que tampoco ha sido impugnada), dése traslado de la presente resolución a la Tesorería Municipal al objeto de que providencie nuevamente el apremio contra POSADA DEL AGUA, S.L. dando traslado del mismo al Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

En consonancia con cuanto antecede, procede dejar sin efecto el procedimiento judicial relativo a la impugnación por Dña. Nieves Sáez Blanco, S.L. de las providencias de apremio de fecha 25 de junio de 2.008, correspondientes a la liquidación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras practicada por este Ayuntamiento correspondiente a la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio del año en curso para la ejecución del proyecto técnico de “Conservación, Restauración y Nueva Construcción de un edificio para uso hotelero en la C/ del Agua-Ribadeo, 46-48-50” de esta localidad de Villafranca del Bierzo según proyecto redactado por los arquitectos D. Mariano Diez Sáenz de Miera y D. Rafael Rodríguez–Galindo Diez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.047.023,90 € al objeto de evitar gastos innecesarios y, sobretodo, evitar la extraordinaria dilación en la recaudación de la deuda tributaria contraída por POSADA DEL AGUA, S.L. con este Ayuntamiento por los conceptos expresados supra, prosiguiendo un procedimiento judicial que, como se ha dicho, en el mejor de los casos, sólo conllevará la dilación en la recaudación de la deuda tributaria.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere, entre otros el art. 21.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el informe emitido por la Secretaría General, y asistido por ésta, viene a resolver facultar expresamente y tan ampliamente como sea preciso en Derecho a la representación procesal del Ayuntamiento para que, en la representación conferida, se allane a las pretensiones deducidas de contrario por la representación procesal de Dña. Nieves Sáez Blanco, S.L. en el procedimiento ordinario 161/2008 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de León.

Decreto de 27 de abril de 2.009, que dice: “Habiendo fallecido el pasado día 25 de abril el Hijo Predilecto y Cronista Oficial de la Villa, D. Antonio Pereira González, una vez consultados todos los Grupos Políticos que componen la Corporación de Villafranca del Bierzo y de acuerdo con éstos esta Alcaldía, en uso de las facultades legales que le asisten, en presencia del Sr. Secretario General, D. Evaristo Crespo Rodríguez, viene a hacer públicas las condolencias de la entera Corporación Municipal por el fallecimiento de tan insigne villafranquino sumándose al dolor de los familiares del finado y, en señal de duelo, resuelve decretar tres días de luto durante cuyo tiempo las banderas permanecerán a media asta. Sin perjuicio de su aplicación inmediata, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Decreto de 2 de mayo de 2.009, que dice: “Acreditado que por D. Evaristo Crespo Rodríguez, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, nº de Registro de Personal 1018479702 A3015, se ha cumplido el 7º



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

trienio el día 30 de abril de 2.009 correspondientes a los 21 años de servicios prestados en la Administración Pública, y visto el informe favorable evacuado por la Secretaría-Intervención Acctal, atendido lo dispuesto en el art. 23.b) de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, vengo a RESOLVER:

Primero. Reconocer a D. Evaristo Crespo Rodríguez el cumplimiento del 7º trienio producido el día 30 de abril de 2.009, por lo que surtirá efectos con fecha uno de mayo de dos mil nueve.

Segundo. Comunicar esta resolución al Registro de Personal del Ministerio para las Administraciones Públicas, ordenando la inclusión en la nómina de la remuneración que ello implica.”

Decreto de 6 de mayo de 2.009, que dice: “Dada cuenta de la solicitud efectuada con fecha 4 de mayo de 2009 por D. Gonzalo Díaz González, en nombre y representación de la Comisión de Fiestas de Prado de la Somoza, para que por esta Alcaldía se le autorice la celebración de la fiesta de SAN FELIZ los días 30 y 31 de mayo del año en curso, por medio del presente y en uso de las facultades legales que me asisten, vengo a resolver: AUTORIZAR a D. Gonzalo Díaz González, la celebración de dicha Fiesta de SAN FELIZ, los días 30 y 31 de mayo del año en curso.”

Decreto de 6 de mayo de 2.009, que dice: “Por medio del presente, y como resultado del informe favorable emitido por la Concejalía responsable del Servicio del Cementerio Municipal, esta Alcaldía ACUERDA, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, acceder a su solicitud de construir un panteón sobre la parcela nº 39 del nuevo cementerio Municipal, respetando las medidas establecidas para este fin.”

Decreto de 8 de mayo de 2.009, que dice: “ Por medio del presente, y como resultado del informe favorable emitido por la Concejalía responsable del Servicio del Cementerio Municipal, esta Alcaldía ACUERDA, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, cuya cuantía total asciende a la cantidad de QUINIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y TRES EUROS (509,43 €), la cesión de una parcela de terreno en el nuevo cementerio Municipal, a nombre de MIGUEL PONCELAS VILOR, debiendo de pasar por este Ayuntamiento a fin de hacer efectivo el abono de las tasas correspondientes, o bien a través de una de las cuentas bancarias que al dorso se citan. Una vez realizado el mencionado ingreso, debidamente justificado, le será entregado el correspondiente título acreditativo de la propiedad.”

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas y cinco minutos del día once de mayo de dos mil nueve, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,